



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 13 AGO 2018

VISTO:

El Expediente N° 14696/12 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "JARDIN TRAMPOLIN" SANTA ROSA – LA PAMPA- FRANK EVE-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 328, la Directora del Jardín Trampolín, Señora Evelia Isabel FRANK, presentó nota solicitando autorización para el funcionamiento de Salas para el Ciclo Lectivo 2.018 en el Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín" de la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 0719/17 de este Ministerio se autorizó la Apertura y el Funcionamiento provisorio del Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín" con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 352, la ex Coordinación de Área de Nivel Inicial Zona I, II, III y IV certifica que el Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín" de la ciudad de Santa Rosa, ha participado en cada una de las distintas instancias de acompañamiento pedagógico situadas en el Ciclo Lectivo 2017 por dicha Dependencia;

Que a fojas 361 obra Acta de Visita a la sede de la Institución efectuada por la señora Directora de Educación de Gestión Privada y la señora Coordinadora de Área de Nivel Inicial Zonas I, II, III y IV, en la cual concluyen que el proyecto educativo desde lo organizativo, administrativo y pedagógico cumple con el marco normativo vigente;

Que a fojas 362 obra nota suscripta en forma conjunta por la señora Directora General de Educación Inicial y la señora Directora de Educación de Gestión Privada, en la cual emiten opinión favorable respecto del trámite de incorporación al Sistema Educativo Provincial como agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín";

Que a fojas 190 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Juan B. Justo N° 130 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 197 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i), del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que a fojas 354 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///2.-

que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección considera que la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín", con sede en la calle Juan B. Justo N° 130 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señora Evelia Isabel FRANK, D.N.I. N° 16.867.927.-

Artículo 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Anexo del Decreto N° 3364/16.-

Artículo 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1º de la presente Resolución corresponde a:

- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 2 (dos) salas de 2 años, Turno Mañana;
- 2 (dos) salas de 3 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 1 año Turno Tarde;
- 2 (dos) salas de 2 años, Turno Tarde;
- 2 (dos) salas de 3 años Turno Tarde.-

Artículo 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución

*(Handwritten initials)*

///.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///3.-

N° 541/18 de este Ministerio.-

Artículo 5°.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Trampolín", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°  
EMC/zak

807 /18



*Maria Cristina Garelo*  
Prof. María Cristina Garelo,  
MINISTRA DE EDUCACION